

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14065 MURCIA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago Saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 0000017 /2019, N.I.G. número 30030 47 1 2019 0000034, seguido en este órgano judicial se han dictado en fecha 25 de marzo de 2019 autos de declaración de concurso de mercantil "Sofing Room, S.L.", con CIF número B-73790008, y apertura de la liquidación, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de Córdoba número 23. CP 30510 de Yecla (Murcia).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración Concursal es la sociedad Ax Mas Concursal, S.L.P. La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Gran Vía número 15, 7º. CP 30004 de Murcia. Teléfono 968355153 y fax 968221474. La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: axmas.concursal@gmail.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Declarar disuelta la sociedad Sofing Room, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

7º.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

8º.- Dar traslado del plan de liquidación presentado por el deudor por plazo de 10 días para ser informado por la Administración Concursal y para que los acreedores puedan realizar alegaciones.

9º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan

causa del concurso es en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 27 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190016608-1